



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la modificación del Art. 12° de la resolución C.D. 1958/19 - EX-2024-03692609- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Desarrollo y Relaciones Institucionales, Ing. Agr. Dr. Gustavo Enrique SCHRAUF, eleva nota en la que solicita la modificación del Artículo 12° de la resolución C.D. 1958/19, dado el contexto inflacionario y la situación económica del país, los valores de los cursos aprobados requieren ajustes más dinámicos y eficientes. Por tal motivo, es necesario que el artículo 12° de dicha resolución sea modificado y quede redactado de la siguiente manera:

1. Para la modificación de aranceles de los cursos ya aprobados y expresados en pesos argentinos, se usará como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base la fecha de aprobación correspondiente. Para esto no será necesario elevar la propuesta para la aprobación del Consejo Directivo.
 2. En el caso de que el valor por el cual se desee actualizar los aranceles sea mayor al índice del IPC, deberá enviarse una nota para la aprobación del Consejo Directivo.
 3. En los casos en que el valor del curso no esté expresado en pesos argentinos, no se aplicará dicha actualización y deberá presentar para la aprobación del Consejo Directivo.
- y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.D. 1958/19 se aprobó el Reglamento para los Cursos Extracurriculares destinados a la Actualización Profesional de Graduados Universitarios y aquellos destinados a la Capacitación del Público en General.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Artículo 12º de la resolución C.D. 1958/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1. Para la modificación de aranceles de los cursos ya aprobados y expresados en pesos argentinos, se usará como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base la fecha de aprobación correspondiente. Para esto no será necesario elevar la propuesta para la aprobación del Consejo Directivo.
2. En el caso de que el valor por el cual se desee actualizar los aranceles sea mayor al índice del IPC, deberá enviarse una nota para la aprobación del Consejo Directivo.
3. En los casos en que el valor del curso no esté expresado en pesos argentinos, no se aplicará dicha actualización y deberá presentar para la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Formación y Práctica Pre-Profesional, Búsqueda Laboral, Ferias y Exposiciones y Cursos y General Administrativa y a la Auditoría Operativa y Control de Gestión a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.